

ACTA N°302: En la ciudad de Puerto Madryn, a los seis días del mes de marzo de 2025, siendo las 12:07 horas se da inicio a la reunión del Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: los Dres. Marisa Willatowski, Laura Grandmontagne, Gabriela Castañola, Patricio Castillo Meisen y Ricardo Gabilondo. Contando además con la presencia de los Dres. Sergio Fassio y Pablo Giacone. Se procede a dar tratamiento al orden del día, informado previamente.

1) Personal Juzgados de Familia. Toma la palabra la Dra. Laura Grandmontagne y menciona que le ha ocurrido de cargar escritos y que demoren mucho en procesarlos. Posteriormente se acercó al juzgado de familia N° 1 para consultar y cuando la atendieron le dijeron que es por falta de personal. Agrega que ella ofreció que en lo que se pueda colaborar desde el colegio lo iban a hacer. Toma la palabra la Dra. Willatowski y menciona que hay pendiente una reunión con los juzgados de familia. Propone poner una fecha en el corto plazo para asistir ambas. La Dra. Willatowski propone comenzar con el Juzgado de Familia N°1. La Dra. Grandmontagne menciona que además hay disparidad de criterios entre los juzgados. Se acuerda poner fecha para solicitar la reunión mediante nota.

2) Modificaciones en la matrícula: Solicitud de baja de las Dras. María Mercedes PEÑA y Silvia MAJOLI. Rehabilitación automática de la Dra. Betina Marcela GIULIODORI. Suspensión del Dr. Gustavo Adrián TOPIC por art. 58°, 2do párrafo. En primer lugar, se da tratamiento a las solicitudes de baja de la matrícula de las Dras. María Mercedes PEÑA y Silvia MAJOLI. Luego de analizar los pedidos, los presentes resuelven aceptar ambas solicitudes de bajas, con lo cual se emitirán las respectivas resoluciones. En segundo lugar, se da tratamiento a la rehabilitación automática de la matrícula de la Dra. Betina Marcela GIULIODORI, la cual se produce por vencimiento del plazo, al haberse cumplido el 28 de febrero de 2025 los cinco años de suspensión solicitados. En tercer lugar, se trata la suspensión del Dr. Gustavo Adrián TOPIC, la cual se produce por deuda del colega, por el art. 58 de la Ley de Colegiación XIII N°11, 2do. Párrafo, que indica que la falta de pago de doce cuotas mensuales, se interpretará como abandono del ejercicio profesional y dará lugar a que el Directorio suspenda el ejercicio profesional de la matrícula,

debiendo comunicar esta situación a los restantes Colegios Públicos y al Superior Tribunal de Justicia. Con lo cual, se aprueba la suspensión.

3) Sentencias del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia. En primer lugar, se da lectura a la parte resolutive de la sentencia recibida el 24 de febrero *“I.-Sancionar al Dr. DIEGO GERARDO ALVAREZ MAT E 53 Tomo I Folio 54 del STJ. Rematriculado automáticamente conforme artículo 18 de la Ley XIII-11, con un LLAMADO DE ATENCIÓN (art. 49 inc. a) Ley XIII-11) por los hechos denunciados y de acuerdo a los considerandos que anteceden.”* En segundo lugar, se da lectura a la parte resolutive de la sentencia recibida el 28 de febrero *“I.- Formular un LLAMADO DE ATENCIÓN a la colegiada Dra. Laura Soledad CARRIZO, Matrícula c1037, Tomo 006 Folio 042 por el incumplimiento de los deberes que le impone la Ley XIII N° 11 y sus anexos, conforme lo señalado en los considerandos precedentes.”* Se deja constancia de haber tomado conocimiento de lo informado y se remite al Tribunal de Disciplina de este Colegio.

4) Nota presentada por la vicepresidenta de la Comisión de Noveles para informar la composición actual de esa comisión. Toma la palabra la Dra. Willatowski y da lectura a la nota recibida *“Presidente del Directorio del Colegio Público de Abogados Puerto Madryn. Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de poner en su conocimiento lo resuelto desde la Comisión de Noveles Abogados; en relación a la nota S/N° de fecha 17/02/2025 y entendiendo que la suspensión en el ejercicio de la profesión del Dr. De las Heras Sainz Rubén es una situación extraordinaria y no contemplada en el Reglamento de Noveles; por unanimidad hemos decidido que quien suscribe estará a cargo temporalmente de las funciones del Presidente, hasta que finalice la sanción disciplinaria del Dr. De las Heras Sainz, es decir el 03/07/2025. Sin más saludo a Ud. Cordialmente”*. Continúa la señora vicepresidenta y señala que no hay un antecedente ni tampoco en el reglamento nada que indique cómo obrar. Solicita que no se pierda de vista que se está hablando de un apéndice del Colegio. Indica que no le gustaría hacerlo personal con relación al colega, aunque se deba a una causa generada en la suspensión en el ejercicio profesional del Dr. de Las Heras Sainz. A la vez entiende que lo que está ocurriendo ameritaría la intervención

del Tribunal de Disciplina. Aunque, agrega que le gustaría que se cuiden las formas, ya que no es alguien externo sino alguien que pertenece a la institución, donde es necesario que se mantenga la delicadeza, porque no es alguien ajeno, sino un integrante del colegio. Además, señala que en este caso es necesariamente debe sentar un precedente. La Dra. Grandmontagne consulta qué se busca con la intervención al Tribunal de Disciplina. Toma la palabra el Dr. Castillo Meisen para indicar que lo que va a analizar el Tribunal de Disciplina no es el alcance de la sanción disciplinaria otorgada al Dr. de Las Heras Sainz, sino la conducta asumida por la Comisión de Noveles, ya que, a partir de la fecha de la finalización de la suspensión, va a haber una Comisión de Noveles Abogados constituida de manera irregular, porque el Dr. de Las Heras Sainz no puede tomarse una licencia mayor a los treinta días, según establece el reglamento de la Comisión de Noveles Abogados, razón por la cual resulta necesario que se le requiera a la Vicepresidenta a cargo de la presidencia que, en un breve plazo, remita la totalidad de los antecedentes documentales que dieron lugar a resolver como lo hicieron (actas, notas, etc.). Agrega el Dr. Castillo Meisen que oportunamente se le explicó a la Dra. Maza Forconi cuando estuvo en la reunión anterior, pero que pareciera que se manejan con una autonomía que no tienen, ya que son un apéndice del Colegio. Nuevamente, la Dra. Willatowski interviene para manifestar que en la nota presentada no se explica la naturaleza del apartamiento. El Dr. Giaccone señala que en el reglamento no dice nada al respecto. El considera que ante una sanción disciplinaria como la que se aplicó al Dr. de Las Heras Sainz no se puede ejercer ninguna función más en ninguna comisión. El Dr. Fassio toma la palabra y lee el artículo 3° inciso c 2 de la Ley de Colegiación que señala *“no podrán ejercer la profesión de abogado en la Provincia del Chubut...Por especial impedimento...Los excluidos de la matrícula profesional, tanto de la provincia del Chubut, como de cualquier otro de la República, por sanción disciplinaria aplicada por Colegios Públicos de abogados o por los organismos competentes de las provincias y mientras no sean objeto de rehabilitación.”* El Dr. Castillo Meisen manifiesta que el Dr. de las Heras Sainz a partir de la fecha de inicio de la suspensión no puede estar más en ningún cargo y que de acuerdo a lo que establece la Ley, si no puede ser elector porque tiene suspendida la matrícula, ni puede cumplir una función

electoral, tampoco puede tomarse una licencia fuera de lo que establece el reglamento. La Dra. Willatowski se pregunta si el Directorio tiene la facultad de tomar una decisión sin consultar al Tribunal de Disciplina. El Dr. Fassio agrega que la Ley establece para el Tribunal de Disciplina en la sección III, artículo N° 40, inciso c) *“Dictaminar, opinar e informar, cuando ello le sea requerido”*. Luego de un intercambio de pareceres se decide enviar una nota a la Comisión de Noveles para requerirles los antecedentes de la decisión informada, copia de acta, presentación realizada por el Dr. de las Heras Sainz en un plazo de 72 hs., a los fines de evaluar la situación planteada y requerir, en caso de considerarlo necesario, la intervención del Tribunal de Disciplina ante la posible violación del deber de cumplir con lealtad y buena fe las funciones en ese órgano del Colegio.

5) Presupuesto materiales y mano de obra para acondicionar cables de las cámaras. La señora vicepresidente menciona que se ha recibido un presupuesto del señor Marcos Cuestas de fecha 25 de febrero por materiales y mano de obra para la adecuación de los cables de las cámaras de video instaladas en el edificio, trabajo que fue realizado hace unos cuatro años, en el cual no se tuvo el cuidado de dejar los cables ocultos, sino que están a la vista y colocados en forma desprolija. El presupuesto asciende a \$ 380.000 con un anticipo del 50 % en efectivo y/o transferencia y saldo al finalizar. Luego de analizar la propuesta los presentes la aprueban por unanimidad.

6) Nota presentada por el Ministerio de la Defensa Pública. Inicia el tratamiento de este punto la señora vicepresidente expresando que el día 5 se recibió una nota del Ministerio de la Defensa Pública en la cual solicitan el préstamo de la sala de reuniones del Colegio para el día jueves 3 de abril del corriente año, para llevar adelante un encuentro interno de sensibilización sobre diversidad e identidad de género. Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, se resuelve aprobar la solicitud solicitando que previamente abonen los gastos en que incurrirá el Colegio por dicho préstamo, los cuales se componen de los artículos y las horas de limpieza del personal. Con lo cual, se responderá por nota informando los importes correspondientes.

7) Presupuesto del constructor Zapata para reparación de paredes y pintura planta baja. La Dra. Willatowski indica en este punto que fue informada

por secretaría sobre la recepción de dos presupuestos solicitados al constructor Rambert Zapata, uno por las refacciones y pintura del interior del edificio que asciende a \$3.689.500 y otro para realizar la continuación del paredón del estacionamiento, arreglar y reparar la vereda de ingreso al mismo, hacer una rampa en la puerta trasera del edificio el cual asciende a \$3.890.589. En el primer caso, los miembros del Directorio resuelven pedir al señor Zapata que agregue al presupuesto la mano de obra por los arreglos que requiere la medianera del lado del Consejo de Ciencias económicas y en ambos casos, solicitar un segundo presupuesto antes de decidir con quien hacer el trabajo.

Habiendo finalizado los temas propuestos para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 12.59 hs.

Dra. Marisa WILLATOWSKI

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dra. Gabriela CASTAÑOLA

Dr. Patricio CASTILLO MEISEN

Dr. Ricardo GABILONDO